

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Contrato de venta de solares intervenido entre el Estado Dominicano y el Teniente 1ro. E. N., Manuel A. Sánchez.— G. O. N° 5519, del 9 de Noviembre de 1940.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 365.

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Teniente Primero del Ejército Nacional Manuel A. Sánchez, en fecha 17 de Octubre de 1940, y que copiado a la letra, dice así:

“ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Señor FEDERICO GARCIA GODOY HIJO, en su calidad de Secretario de Estado del TESORO Y COMERCIO, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, de acuerdo con oficio Nro. 9460 de fecha 13 de Agosto de 1940, suscrito por el Sub-Secretario de Estado de la Presidencia, Sr. J. M. Troncoso, de una parte, y

El Señor MANUEL A. SANCHEZ, Teniente Primero del Ejército Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad, N° 16103, Serie 23, domiciliado en esta ciudad, de otra parte;

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE

CONTRATO DE VENTA.

Artículo 1.— EL ESTADO DOMINICANO vende por el presente acto al Señor MANUEL A. SANCHEZ, Teniente Primero del Ejército Nacional, quien lo acepta, DOS SOLARES comprendidos dentro de la Manzana Nro. CIENTO SETENTA Y SIETE (177) del Distrito Catastral Nro. 1, del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes dimensiones: SOLAR N° 27-B, con una extensión superficial de SEISCIENTOS CIN-

CUENTA Y TRES METROS, SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (653.76) y con las colindancias siguientes: Al Norte, solar Nro. 23; al Sur, Avenida Mella; al Este, solar Nro. 22, y al Oeste, solar Nro. 25; y EL SOLAR N° 24-A, con una extensión superficial de CIENTO DOCE METROS, SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (112.06), y las siguientes colindancias: Al Norte, solar Nro. 31; al Sur, la Avenida Mella; al Este, solar N° 26; y al Oeste, solar Nro. 28, que tienen en total una extensión de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (765.82).

Artículo 2.— El precio convenido para la presente venta es el de DOS PESOS (\$2.00) POR METRO CUADRADO, ó sea la suma de UN MIL QUINIENTOS TREINTIUN PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.531.64) valor que ha sido pagado por el comprador y recibido por el vendedor en manos del Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, en cheque certificado N° 9092 contra The National City Bank of New York, expedido en fecha 5 de Octubre de 1940 por M Velasquez & Co. C. por A. a favor de Manuel Velasquez F., endosado por dicho señor a favor del señor MANUEL A. SANCHEZ y por éste a favor del Señor TESORERO NACIONAL.

Artículo 3.— El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, y luego remitido a la Oficina de BIENES NACIONALES para la radiación de la propiedad vendida, del Catastro Inmobiliario de Bienes del Estado.

HECHO en CIUDAD TRUJILLO, Distrito de Santo Domingo, a los diez y siete días del mes de OCTUBRE del año mil novecientos cuarenta.— (Fdos.) FEDERICO GARCIA GODOY HIJO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.— MANUEL A. SANCHEZ, Teniente Primero del Ejército Nacional.”

En uso de las facultades que le confiere el Inciso 24 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprue-

ba, el Contrato arriba transcrito e intervenido en fecha diecisiete de Octubre del año mil novecientos cuarenta, entre el Estado Dominicano y el Señor Manuel A. Sánchez, Teniente Primero del Ejército Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

El Presidente,
A. R. Nanita.

Los Secretarios:

A. Hoepelman.
J. Antonio Hungría.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
Félix Ma. Nolasco.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.